

Resolución Gerencial N°0174-2025-GM-MPS

Chimbote, 30 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°02045-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°099-2024-MPS-OEC-1**, para la **EJECUCION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: **"(...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"**.

Que, mediante Informe N°02045-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de abril del 2025, emitido por Sub Gerente de Logística y Patrimonio, en cual remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°099-2024-MPS-OEC-1**, para la **EJECUCION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, debido al cese de miembro titular y a la designación del nuevo **Sub Gerente de Logística y Patrimonio** mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0360-2025-A/MPS**, así como la designación del nuevo Sub Gerente de Obras Publicas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0394-2025-A/MPS**.



Resolución Gerencial N°0174-2025-GM-MPS

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Que, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno

Que, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°099-2024-MPS-OEC-1, para la EJECUCION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", que fue designado mediante **Resolución Gerencial N°156-2025-GM-MPS**, de fecha **24 de abril del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°099-2024-MPS-OEC-1, para la EJECUCION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE SELECCIÓN		
1º MIEMBRO	ING. HÉCTOR GILBERTO FALCON JARA	GERENTE DE INICIATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
2º MIEMBRO	ING. MARCO ANTONIO DAVILA SANJINES	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
3º MIEMBRO	ING. EDER ESAU JARA IPARRAGUIRRE	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	ING. JOSE ANTONIO HURTADO PELAEZ	SERVIDOR PÚBLICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
1º MIEMBRO SUPLENTE	ABG. KARLA ELIZABETH IZQUIERDO SANDOVAL	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
2º MIEMBRO SUPLENTE	ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°099-2024-MPS-OEC-1, para la EJECUCION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**". al Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido

